



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2015-MDS.**

Surquillo, 27 de febrero de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

Visto, el Registro N° 4576-14 de fecha 29 de mayo de 2014, presentado por la empresa Paneles Napsa S.A., el Informe N° 627-2014-GAJ-MDS de fecha 31 de diciembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 003-15-SCA-GDE-MDS de fecha 07 de enero de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2011-MDS de fecha 28 de junio de 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Paneles Napsa S.A. y la Municipalidad distrital de Surquillo estableciéndose obligaciones y responsabilidades para ambas partes y, entre otros, la vigencia del mencionado Convenio;

Que, en la Cláusula Sexta del citado Convenio se estableció que el plazo de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2014 pudiendo prorrogarse y/o renovarse de mutuo acuerdo;

Que, por convenir a las partes, debe procederse a la suscripción de la respectiva Addenda;

Que, mediante el Informe N° 627-2014-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe proceder a la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la empresa Paneles Napsa S.A., de acuerdo con lo informado a través del Informe N° 003-15-SCA-GDE-MDS de fecha 07 de enero de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la empresa Paneles Napsa S.A., prorrogando el plazo y duración del Convenio por el período de cuatro (04) años, desde el 03 de marzo de 2015 hasta el 02 de marzo de 2019, de conformidad con los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Empresarial y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE

